

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA****Acuerdo 78/2022, del Consejo de Gobierno de 15 de febrero. Aprobar la convocatoria para 2022 de las ayudas destinadas a inversiones en explotaciones agrarias**

Por Decreto Foral 31/2016, del Consejo de Diputados de 12 de abril, se aprobaron las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la medida M04.1 "Ayuda a inversiones en explotaciones agrarias" en el marco del Programa de Desarrollo Rural del País Vasco 2015-2020 dentro de los límites establecidos en el Reglamento 1305/2013, así como la convocatoria de dicha ayuda para 2016.

Por Decreto Foral 10/2017, del Consejo de Gobierno Foral de 28 de febrero se modifican en parte las citadas bases reguladoras y se convocan estas ayudas para el año 2017.

Mediante, Decreto Foral 10/2018 del Consejo de Gobierno Foral de 13 de marzo, como consecuencia de la aprobación mediante decisión C(2017) 3859 de la Comisión Europea de la segunda modificación al programa del Desarrollo Rural del País Vasco (2015-2020), se vuelven a modificar las citadas bases para adaptarlas a dicha modificación, así como para concretar y puntualizar algunos aspectos de las mismas y se aprueba la convocatoria de las ayudas para 2018.

Por Decreto Foral 10/2019 del Consejo de Gobierno Foral de 26 de febrero, al objeto de adaptar las bases reguladoras de estas ayudas a la tercera modificación del Programa de Desarrollo Rural para el País Vasco 2015-2020 aprobada por la Comisión Europea por decisión C(2018) 5542 final de 13 de agosto de 2018, se vuelven a modificar las mismas y se aprueba la convocatoria de las ayudas para el año 2019.

Por último, mediante Decreto Foral 13/2020, del Consejo de Gobierno Foral de 7 de abril, como consecuencia de la aprobación C (2019) 6120 final de la Comisión Europea de la cuarta modificación al Programa de Desarrollo Rural del País Vasco (2015-2020) que en parte afecta a esta línea de ayuda, se modificaron las bases de esta medida.

Por su parte, el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo de 14 de diciembre de 2020 por el que se establece un instrumento de recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, ha previsto que parte de los fondos de ese instrumento se deben utilizar en el marco de los Programas de Desarrollo Rural en los años 2021 y 2022. En ese sentido, el PDR del País Vasco cuenta con fondos procedentes de dicho instrumento (fondos EURI), por lo que la presente convocatoria podría ser cofinanciada por el fondo EURI en un 53 por ciento.

Teniendo en cuenta que en los presupuestos de gastos de la Diputación Foral de Álava para el ejercicio 2022 existe partida para esta línea de ayudas es por lo que procede aprobar la correspondiente convocatoria para este año 2022 y reservar el crédito necesario para hacer frente a la misma.

En su virtud, a propuesta del Diputado Foral de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno Foral en sesión celebrada por el mismo en el día de hoy,

## ACUERDO

Primero. Aprobar para el año 2022 la convocatoria de ayudas destinadas a inversiones en explotaciones agrarias. Medida 4.1, con arreglo al siguiente detalle:

a) Lugar de presentación.

Las solicitudes se presentarán en:

- Registro General de la Diputación Foral de Álava.
- Registro de las oficinas de Hacienda de Vitoria-Gasteiz, Laguardia y Llodio.
- Cualesquiera del resto de registros que recoge el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, en cumplimiento del artículo 14.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en todo caso están obligados a presentación telemática a través del trámite específico accesible a través de la sede electrónica <https://egoitza.araba.eus/es/-/ayudas-inversiones-explotaciones-agrarias>, las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica, quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria y para los trámites que realicen en el ejercicio de dicha actividad y quienes representen a un interesado obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración”.

b) Plazo de presentación de solicitudes: 20 días hábiles desde el día siguiente al de publicación en el BOTHA del presente acuerdo. Si el último día del plazo fuera inhábil, éste finalizará el primer día hábil siguiente.

c) Forma de presentación:

Las solicitudes se presentarán en impreso normalizado y deberán acompañarse de la documentación aprobada según las bases reguladoras de la ayuda.

Asimismo, las solicitudes de ayuda y de abono de esta podrán efectuarse vía telemática, desde la página web de la Diputación Foral de Álava; no obstante, las facturas justificativas de la inversión realizada deberán presentarse las originales para su marcado de ayuda EURI y Diputación Foral de Álava.

d) Importes de las ayudas: los importes de estas ayudas para la convocatoria de 2022 son los establecidos en el artículo 11 de las bases reguladoras.

e) Reserva de crédito: con cargo a la partida 40101. G/414400/77000414 “Inversiones explotaciones agrarias. Convocatoria 2022”, del Presupuesto de Gastos de la Diputación Foral de Álava para el ejercicio 2022, la cantidad total de 3.199.630,29 euros en las siguientes anualidades:

- 2022: 1.199.630,29 euros, con referencia de contraído 22.1.22.105.280/000.
- 2023: 1.500.000,00 euros, con referencia de contraído 22.3.23.105.13/000.
- 2024: 500.000,00 euros, con referencia de contraído 22.3.24.105.3/000.

Dicho crédito podrá ser incrementado con cuantías adicionales dentro de los límites establecidos en el artículo 21 de la Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, hasta un 100 por ciento del crédito inicialmente reservado, así como por el incremento de crédito que por cualquier motivo pueda producirse en la partida presupuestaria.

Segundo. Facultar al Diputado Foral de Agricultura para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente convocatoria de ayudas.

Tercero. Publicar este acuerdo en el BOTHA.

Cuarto. Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes a

partir del día siguiente a aquel en que se produzca la notificación; o, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Vitoria-Gasteiz, 15 de febrero de 2022

*Diputado General*

*RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE*

*Diputado Foral de Agricultura*

*EDUARDO AGUINACO LÓPEZ DE SUSO*

*Directora de Agricultura*

*M<sup>a</sup> ASUNCIÓN QUINTANA URIARTE*